Contrato de Prestación de Servicios con una Organización Afrocolombiana, Raizal y Palenquera No.	**129 DE 2025.**
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL**
C.C.:	900730009-2
Contratista:	**ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ**
Identificación:	1.007.830.378
Razón social:	**ASOCIACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE "AFROCOLCAS"**
NIT:	900730009-2

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA. Mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.395.806 , actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 019 del 17 de enero de 2024, posesionada según Acta No. 135 del 17 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del acuerdo No. 002 del 24 septiembre 2020, y numeral 32 del artículo décimo Noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY –, con NIT: 901.403.046-7, quien para los efectos del presente Contrato, se denomina **El ICTY** o Contratante, por una parte; y por la otra, **ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ** , quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.007.830.378 expedida en Yopal, actuando en representación de **ASOCIACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE "AFROCOLCAS",** identificada con el NIT. 900730009-2, constituida mediante Por Acta No. 1 del 11 de julio de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2011, con el No. 10127 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada Asociación De Mujeres Y Profesionales Afrocolombianos De Casanare, registrada ante el Ministerio del Interior como una organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mediante la Resolución No. 064 del 10 de noviembre de 2014 y actualizada por la Resolución No. 264 del 25 de agosto de 2021, quien se denominará CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) **OBJETO: GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE VISIBILICEN Y VALOREN LA CULTURA AFROCOLOMBIANA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" A REALIZARSE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

2) **PLAZO:** TRES (3) DÍAS CALENDARIO.

3) **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

1. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de instrumentos ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes deberán interpretar marimba, tambores, platillos, cununos y guasa. Quienes realizaran su presentación y/o acompañamiento por mínimo treinta (30) minutos en tarima.

2. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, con al menos cinco (5) parejas en escenario, con los respectivos trajes típicos y tradicionales de las comunidades afros.

3. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero-afrocolombiano, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical, con trayectoria.

4. Garantizar dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la presentación se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, en donde se realice la transmisión oral de conocimientos, historias, leyendas y mitos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural.

5. Coordinar y atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contratado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la realización de las actividades se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Muestra artística y cultural en la modalidad de instrumentos ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes deberán interpretar marimba, tambores, platillos, cununos y guasa. Quienes realizaran su presentación y/o acompañamiento por mínimo treinta **(30) minutos** en tarima. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Muestras	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
2	Muestra artística y cultural en **Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas**, con al menos **cinco (5) parejas** en escenario, con los respectivos trajes típicos y tradicionales de las comunidades afros. Experiencia: La agrupación deberá demostrar como mínimo **tres (3) participaciones** en eventos de trayectoria local y experiencia en Danzas ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas. **MODALIDAD DANZA TRADICIONAL** Interpretación realizada por al menos cinco	Muestras	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00

		(5) parejas en escena, el baile deberá ser realizado por un tiempo aproximado de cinco (5) minutos. La puesta en escena estará conformada por la interpretación de los ritmos de abozao, currulao, cumbia, mapalé, jota, pieza musical conformada por los instrumentos propios de estos ritmos. **Vestuario:** Se realizará con trajes tradicionales ancestrales de danzas típicas de las comunidades negras, raizales y palenqueras en el marco de sus usos y costumbres. Se usarán durante la muestra coreográfica, un ritmo vibrante y movimientos expresivos que involucran todo el cuerpo, especialmente el tronco, la cintura, el pecho y los brazos. La muestra Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos, como también que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
	3	Muestra artística y cultural en la **modalidad de canto llanero-afrocolombiano**, su show en tarima se realizará durante treinta (30) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas de su género musical. **Experiencia:** Deberá contar con reconocida trayectoria local, con **dos (2) años de experiencia** desde su primer sencillo y/o grabación discográfica y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en **dos (2) eventos locales** (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. Exclusión de Relación Laboral. Se deja constancia de que del Contrato que se celebre no constituye vínculo de relación laboral entre El contratista y el contratante, ni con el personal asociado de su empresa o	Canto	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00	

	compañía que éste ocupe. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera para la ejecución del contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen.				
4	Muestras artísticas y culturales en la modalidad **de cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras,** la presentación en tarima se realizará durante **treinta (30) minutos en el escenario**, en donde se realice la transmisión oral de conocimientos, historias, leyendas y mitos que conforman su cultura e identidad, como un vehículo para transmitir la historia, los valores y las tradiciones de generación en generación, asegurando la continuidad cultural. **Experiencia: Experiencia:** deberá demostrar como mínimo **dos (2) participaciones en eventos trayectoria local** y **experiencia** en cuentearía ancestral y tradicionales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación en tarima durante el evento.	Presentación	2	$2.500.000,00	$5.000.000,00
	TOTAL				**$35.000.000,00**

4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir y respetar el reglamento interno del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. **2.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. **3.**Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable, con plena independencia de horario, recursos físicos y financieros, necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato. **4.** Conocer, acatar y poner en práctica el código de ética del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, así como las normas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. **5.** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás para el desarrollo del contrato, así como pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en forma mensual durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación de sus servicios. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios debe realizar cotización adicional como independiente las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos. **7.** Presentar informes mensuales, describiendo las actividades realizadas y las metas cumplidas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato con los respectivos soportes y/o evidencias. **8.** Colaborar con el ICTY en el suministro de información y respuesta a cualquier requerimiento de los órganos de control y fiscalización del Estado Colombiano en relación a la ejecución del presente objeto

contractual, o de situaciones atinentes al ICTY. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, y evitando dilaciones o retrasos injustificados. **10.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre la ejecución del contrato que soliciten los funcionarios del ICTY, elaborando y rindiendodentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por el respectivo Supervisor. **12.** No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el ICTY. **13.** Practicarse un ExamenPre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio. **14.** De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida. **15.** Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato. **16.** Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la entidad o designadas por el supervisor. **17.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontando automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

5) **VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

6) **FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Realizará un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, equivalente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, previa presentación de Informe de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de la actividad realizada, registro fotográfico (mínimo diez (10) fotografías full color), Un video (1) ininterrumpido, anexos y soportes, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, copia del pago al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L), anexar USB con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, informe de supervisión, evaluación de proveedores, suscripción de acta de liquidación por parte del supervisor y el contratista, así como realizar los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.		NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.

5.	**SI**		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.		**NO**	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	**SI**		Factura o documento equivalente.
8	**SI**		Evaluación de proveedores.
9.	**SI**		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	**SI**		Informe Final de Supervisión.
11.	**SI**		CD o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del ICTY

7) **GARANTÍA:** Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

8) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

9) **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1) Por mutuo consentimiento de las partes.
2) Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3) Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los ca sos del art. 17Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

10) **CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el ICTY cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato

11) **MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el ICTY puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas puedaexceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

12) **CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del ICTY.

13) **CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato el CONTRATISTA debe pagar al ICTY, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impideel cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el ICTY adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1) Estudio Previo No. **143 de fecha 29 de mayo de 2025** y documentos previos.
2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000188 de fecha 30-05-2025**.
3) Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **ICTY-ICTY-CDCPSOPARP-002-2025**

15) **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

El presente contrato requiere para su ejecución:

a) Registro presupuestal,
b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y
d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

Los requisitos de que tratan los literales b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

16) DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

17) NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, en la Calle 06 # 19-55 o al correo electrónico turismo@ict-yopalcasanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico hevexgil@gmail.com.

18) SUPERVISIÓN: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **Lic. NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO, SUBDIRECTOR DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL**, o quienes hagan sus veces, quienes deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 8 de Enero de 2019 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único …*", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.*"

Elaboró: HEVELIN XIOMARA GIL RENDÓN.
Profesional Contratada Ctto 007-2025

Revisó Minuta: OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó Minuta: GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA.
Directora general del Instituto de cultura y turismo de Yopal.